

Sesión del 26 de Septiembre de 1899.

Primera hora.
 Presidencia del Honorable
 Sr. Camargo.

Concurrieron los Honorables Vicepre-
 sidente Sr. Arias, Sr. Urteaga, Sr. An-
 toles, Sr. Barrios, Sr. Barrios (M.R.),
 Sr. Carrasco, Sr. Calle, Sr. Coma, Sr. Crespo
 Foral, Sr. Chiriboga Sr. Friso, Sr. Chavez,
 Sr. Durango, Sr. Espinoza y Sr. Espinoza
 Sr. Alvarez, Sr. Cordero, Sr. Egoa, Sr. Fernan-
 dez, Sr. Intibaga, Sr. Larios, Sr. Nava-
 ro, Sr. Oyeda, Sr. Palacios, Sr. Pinche-
 rra (M.H.), Sr. Valdivieso, Sr. Valarejo
 Sr. Valerones, Sr. Cepeda, Sr. Varquez,
 Sr. Zaldumbide y el Oficial Ma-
 yor por enfermedad del Señor
 Secretario.

Fueron leídas y aprobadas
 las actas de las sesiones de los
 días 22 y 23 del presente.

Dijo en nombre de los señores
 del Señor Secretario de la Ho-
 norable Cámara Colegisladora
 devolviendo aprobados:

1.º El Proyecto de Decreto por
 el cual se dispensa al Señor
 Carlos P. López del pago de
 los Derechos correspondientes
 a los grados de Licenciado

11
2.º Portos en Jurisprudencia.

El relativo a adjudicar a la Municipalidad de Quezaca las máquinas de tejer lienzos y fundición, las fábricas y terrenos, lo mismo que la quinta inmediata y compradas a la familia Pávila y a la Señora Juvenia Veruaga respectivamente para el establecimiento de la escuela de artes y oficios en la provincia del Yaguajay. El Honorable Señor Presidente ordenó que dichos proyectos se pasen a la Comisión redactora.

Al estudio de la Comisión 1.ª de Legislación se ordenó favor la solicitud del Señor Bernardino Plummera con vista a obtener el cumplimiento del Decreto Legislativo de 10 de Mayo del 1897, respecto de los terrenos adjudicados a una Compañía Inglesa en Cameraldas.

Leído el informe y Proyecto de Parecer que en su continuación el Honorable Señor Presidente llamó al Honorable Sr. [?] para que presidiera la sesión.

Señor Presidente,

Nuestras Comisiones de Comercio y 2.ª de Hacienda encargadas de examinar las diferentes propuestas que se han hecho para reconstruir la casa de la Aduana de Yaguajay, han estudiado todos los documentos relativos a ellas, y opinan que es preferible la propuesta

De los Sucesores del Sr. Rafael Valdez, lo cual debe ser modificada con los detalles indicados por la Comisión que el Poder Ejecutivo nombró en Guayaquil para abrir las antedichas propuestas.

En consecuencia presentamos el siguiente Proyecto de Decreto.
Septiembre 15 de 1899.

El Congreso de la República del Ecuador,

Vista la propuesta hecha por los sucesores de Rafael Valdez para construir la casa de la Aduana de Guayaquil, destruida por el incendio ocurrido en 1896.

Decretar:

Artículo único. Autorizase al Poder Ejecutivo para contratar con los sucesores de Rafael Valdez la construcción de la casa de la Aduana de Guayaquil, sobre las siguientes bases.

Dado en Quito a 15 de Septiembre de 1899. Manuel Chávez. = A. Vascos Cepeda. = Emilio Estrada. = L. J. Martínez.

A solicitud del Honorable Excmo. Sr. Ministro de Fomento se dio lectura a las siguientes bases a las cuales se refiere el Proyecto de Decreto.

Los suscritos, Sucesores de

121

Rafael Valdéz, hacemos
la siguiente propuesta para la
obra comprendida en los planos
y memoria explicativa para el
edificio de la Aduana de Guaya-
quil, según licitación que ha si-
do convocada.

I

(a) Limpiaremos el terreno nec-
esario para la instalación de la
obra en los puntos correspondientes
a cada sección, según está indi-
cado en los croquis para to-
da la obra; es decir, que eliminare-
mos todas las ruinas de la anti-
gua Aduana y demás casas y edi-
ficios, y limpiaremos el terreno
que se destina a la construcción
civil, y es el comprendido entre
el andén y la calle de Rocafu-
erte y entre el ferrocarril y
las Peras. Capítulo V artículo 9.

(b) Haremos las excavaciones, obra
de cimentación de pilotes, albañilería,
arcadas y pavimentación indi-
cadas en los capítulos I a IV, y VI
a X artículos 1 a 8, y 10 a 20.

(c) Relevaremos el terreno hasta
la altura necesaria para las
diferentes obras con respecto del re-
vuelo Santa Ana, cuya situación
será facilitada por el Supremo
Gobierno.

II

(d) La estructura o armazón de los
edificios será de acero según me-
moria y planos originales. Los al-
macenes bajos reportarán 2000 li-

logramos de carga por metro cuadrado, los altos 1,000 y la parte alta de las vigas 420. La calidad del acero que emplearemos será la conocida como "Soft medium Steel" con elasticidad de 35,000 a 45,000 libras por pulgada cuadrada inglesa y con muestra de fósforo que no exceda de 0.08 a 0.10 por ciento.

Archivo Biblioteca de la Fundación Leguía

III

Las columnas podrán ser de cualquiera de las siguientes formas, pero correspondiendo a las fuerzas que arriba se indican, a saber: si de forma Canal o "L Bar" o "I Beam" o "Tee Beam", cuyos perfiles se verán en el plano que adjuntamos.

IV

Las vigas principales y secundarias serán de conformidad con las indicaciones del artículo 22. Las vigas principales (véase el plano pag. 9 d. g. c.) tendrán el largo necesario y deben corresponder a una fuerza en pulgadas inglesas de $15\frac{3}{4} \times 6\frac{1}{8} \times 5\frac{1}{8}$ y las partes reforzadas irán conectadas a las columnas. Tendrán un solo largo en cada sección de los edificios de 10.91 m y dos en las de 16.36 m, unidos estos en el centro de los entantes con planchas de fierro de $\frac{5}{8}$ espesores y de manera que sus

uniones. bayam alternativamente para
 hacer mayor la resistencia del edifi-
 cio. Las vigas secundarias (fig.
 9a plano IV) se colocaran a una 80
 mt de distancia y debe correspon-
 der su resistencia a $7\frac{1}{2} \times 3\frac{3}{8} \times 5\frac{1}{16}$.
 El largo de todas ellas sera de 10 mt,
 con excepcion de las que quedan
 en las secciones numero 2, 4, 6, 8, 12
 etcetera, cuyos extremos solo lleva-
 ran hasta el primer puntal aden-
 tro de la fachada. Cuando todas se lo-
 cadas alternadamente y unidas
 con planchas de $4\frac{1}{2}$ pulgadas entre
 milladas. La parte en que se cruzan
 las vigas ira sujeta con dos tornillos
 cuya colocacion sera diagonal.
 Las entradas de las escaleras que
 daran libre las vigas sobre que
 descansaran los techos deben con-
 prender al menos de hierro y a una
 fuerza en acero de $12\frac{5}{8} \times 5\frac{3}{16} \times \frac{1}{2}$
 inglesas y deben tener cada una de
 largo 10 mt y estar conectadas con
 planchas de media pulgada de
 grueso, tornilladas sobre el cen-
 tro de los puntales y en la par-
 te reforzada. El techumbre sera
 segun el articulo 23 de la Norma
 para Mediana entre los muros
 de la estructura superior a una dis-
 tancia de 2 mt. La fuerza para
 las secciones de 10.91 mt sera la
 correspondiente segun plano no V
 fig 10 A y para las secciones de
 16.36 mt de ancho segun la fig. 10
 B del mismo plano. Las puertas
 corredizas tendran hanging beams
 y las poleas seran de las corvidas.

como "antifricción" iguales al sistema Russel.

Las escaleras serán de acero forjado, pletinas de 1/4" con fierro angular, escalones de acero laminado de 1/4" grueso con columnas si ornamentación de fierro fundido. El dibujo de la balaustrada y escalera será según el plano A VI B.

El empujante del corredor será de acero de 3/4" a 1" de centro a centro y con pletinas de 2 1/4" X 3/8" para los maderos.

La fachada principal y los frontales y columnas de los frontales serán ornamentales, de fierro galvanizado, y el mismo material emplearemos para las cornisas y canales de desagüe.

El techo será cubierto con fierro o acero laminado en galvanizado no más delgado que el N° 24 G. Los canales serán también de fierro galvanizado, y las cornisas con los acuosos estarán situadas cada dos columnas y serán de fierro galvanizado laminado.

Los cobertizos de los patios los haremos según el artículo 29 de la memoria. La cubierta será de fierro laminado N° 24 G. Cimos de sus maestrias serán de fierro según se indica en la fig N° 2 plano V y las vigas serán de acero. La martonería del piso en las diversas secciones de la plan

La baja será de madera incorruptible de 15 c/ M labrada a dos caras. Será colocada independientemente de las fundiciones de los puntales y a distancias de 1 M. El entablado será de pino de 1 3/4 de grueso machimbado, acapillado en la cara superior y con la obra y los cantos alquitranados antes de lavar. La altura de estos pisos será de 70 c/ M sobre el nivel del Malacón. El entablado de los pisos altos será de la misma madera y dimensiones que el de la planta baja, pero las tablas irán acapilladas en sus dos caras y clavadas sobre cuarterones 2 X 3. No habrá imperfecciones ni en los puntales.

Las paredes y divisiones sucesivas de fierro o acero no galvanizado recibirán una gruesa mano de pintura roja (azarón).

Salas principales.

Las columnas de estas salas serán de canal a E. B. & F. o Laminar a Gray Column.

Las vigas serán de acero con plano de unión de 3" X 5/16 X 12".

La techumbre será también de acero con fuerzas correspondientes a las indicadas en el artículo 35 y a los planos figs. n. 12 a, b, c, d y e planos V en sus diferentes anchos. Las secciones de 10 91 M. de ancho estarán dotadas de uno respectivo ventolador, por lo que se dará salida al humo de las locomotoras. Véase fig. 12 f. del mismo plano.

Por el centro de estos dos silli-
mos techos atravesará y cruzará
otro de cuatro metros de anchura
tapando el espacio en su parte al-
ta. Véase fig 12 g.

Para los techos se ha-
rá uso de fierro y acero acoma-
lado No. 24 g. Los techos en las
fachadas exteriores no serán
salientes y llegarán solo hasta las
paredes, pero hacia el interior
tendrán dos metros de prolon-
gación en correspondencia con las
vigas.

Las macetas se colocarán
a 2 m de distancia. Los cana-
les de desagüe serán de fierro
fundido y dulce y conectados
de manera que las aguas cui-
dan dentro las alcantarillas. Se colo-
carán a distancia de cada dos
columnas.

Las dos paredes del
frente serán formadas por un
enrejado de varillas de fierro
de 3/8" con planchas de 2 1/2" X 1/4"
colocadas aquellas unas de otra
a distancia de 10 cm de ma-
nera que toda la sala en su
parte alta y baja, como sus cost-
dos y frente queden protegidos por
la misma obra.

La casa todo en los
centros de las fachadas principa-
les se colocará el muro nacional
que será de fierro, y oportunamente
entregará el Supremo Go-
bierno el dibujo para hacer la
fundición. Los fachadas prin-

pisos serán ornamentales y en su centro en la parte alta se dejará el espacio de un metro cuadrado para la instalación de armario y accesorios. Véase el plan 11 fachadas principales.

Deben colocarse las puertas siguientes: En los frentes principales de puertas dobles en cada una de las secciones de 10.91 Ms de ancho.

Una puerta doble en cada una de las secciones de 8 Ms de anchura al ancho que hay entre los dos puentes. Las secciones de los mismos frentes de 7.59 Ms en la fachada baja serán cerradas con hoja de fierro. Véase plano N. 2º fachadas en la misma forma que las puertas de los estándares.

Adentro, frente al edificio de la Administración 2 puertas dobles para dar paso en las líneas ferreas.

Las puertas de una hoja en las secciones de 7.59 Ms de ancho. Las hojas de todas estas puertas se abrirán hacia adentro de las salas y deben tener visagras, chapas, cerrados, tiradores, etcétera, en conformidad con su fuerza y demás condiciones. Todas las puertas exteriores tendrán además de la chapa un candado con cadena.

VI

Se instalará en cada sala una en conformidad con el plano A VIB

tanto en la forma como en las dimensiones

VII.

El enrejado de las elevaciones será igual a las barjas interiores del edificio.

VIII

La balaustrada del corredor en las salas será de la forma indicada en el plano A.VI.B de los escaleras, con frontales de fierro fundido colocados a distancia de 2.50 Mts.

IX

La grata para su respectiva escalera será de la misma forma indicada para las escaleras en esta sala, y tanto el enrejado como los aluminos de 2.16 de altura serán de barilla de 1/2" tornadas con platas de 2 1/4" x 3/8". La pintura será de una sola mano roja como se ha indicado para los almacenes.

Todo lo que se ha estipulado sobre pisos bajos de los almacenes corresponden también a los de estas salas de despacho, lo mismo que de los altos y los corredores.

X

Salas Secundarias

Las columnas vigas y construcción de la techumbre serán de acero.

Las puertas, paredes, corredores, pintura etcetera serán según los artículos 42/46 de la memoria.

Los frontales tendrán la

forma designada para los de las salas principales y en longitud se será la altura de los Almacenes, de biendo tener contrafuertes para el corredor y vigas correspondientes y para las vigas principales iguales a los de los Almacenes para el caso que el Gobierno quisiera mas tarde hacer construir dos almacenes mas en los altos. Véase fig 13 á plano V.

Las vigas del corredor, su resistencia, contrafuertes y colocación será del mismo material y condiciones que las de las salas principales.

La estructura alta será de fierro dulce correspondiendo en fuerza a la indicada en las figs 13b y c plano V y el fierro acana lados no 24 y.

Cada techo tendrá en la parte exterior un alar de un metro y en lo interior, si sea lo que ha de frente al edificio de las oficinas de dos metros.

En el frente habra estacion como interior. Habra enrejado de fierro en vez de paredes con barillas de 3/8 las que se colocaran a la distancia ya indicada por los otros y con platinas de 2 1/2 X 1/2".

Se colocaran en cada uno de los lados del frente, hacia afuera dos puertas dobles para pasar a las lineas férreas y otra en el centro colocada en la distancia denominada de los frontales.

En los fondos habran dos

puertas de dos hojas para las líneas
ferreas y otras de una hoja frente
a las maderas. Todas las estipu-
laciones concernientes a visagras,
chapas, cantaveros, tiradores, etc.
serán enumerados en relación
con las puertas de las salas prin-
cipales se adoptarán para las
secundarias.

XI

Oficinas

Las columnas vigas y estam-
bos y estructura serán de acero
según los artículos de la me-
moranda y las planas correspon-
dientes

La sección central lan-
to de la planta baja como de los
altos será arreglada ornamental-
mente.

Los puentes de este edificio
serán conforme se hallan indi-
cados en el plano N.º VI constan-
do de cuatro órdenes, a saber:

1.º Los dos puentes del centro
sobre los que descansará el centro
del edificio. De dos pisos marca-
dos (a) cuyo fuste debe ser
igual a los de las fachadas
de los almacenes sobre los que
descansan los edificios. An-
largo será según indicación
del plano

2.º Los puentes sobre los que des-
cansa el edificio. De dos pisos y
marcados (b) que deben corres-
ponder a la misma forma pe-
ro su resistencia calculada en
su altura a 15 toneladas cada una.

3. Los puntales marcados c sobre los que descansara el techazo en ambos edificios en el corredor seran iguales a los secundarios del piso y los de las escaleras.

Estas tres clases de puntales seran ornamentales, con sus Diferencias en las longitudes y fuerzas, llevando los contrafuertes y brazos correspondientes.

4. Los puntales (d) en la parte superior del edificio que seran sencillos.

Las vigas seran de acero con las siguientes capacidades:
Dadas:

- (e) Vigas principales $12 \frac{5}{8} \times 5 \frac{3}{16} \times 5 \frac{3}{16}$
- (f) Vigas del piso $5 \frac{1}{2} \times 2 \frac{5}{8} \times 5 \frac{1}{16}$
- (g) Vigas sobre las que descansara el centro del techo $6 \frac{5}{16} \times 2 \frac{9}{16} \times 5 \frac{1}{16}$
- (h) Vigas de las oficinas de un piso $4 \frac{3}{8} \times 2 \frac{1}{8}$
- (i) Vigas sobre las que descansaran los techos de estas oficinas $4 \frac{3}{8} \times 2 \frac{1}{8}$

Todas de un solo largo y envejecidas en los respectivos contrafuertes de los puntales. En las escaleras habra las vigas necesarias para las entrias.

El armazon del techo tendra la fuerza correspondiente a su ancho. Vase plano V I. La cubierta sera de fierro acanalado 24 y con sus respectivas ventiladoras, ornamental al centro y llaves a los lados. Vase plano V I (3) e (4). Habra los necesarios canales de drenaje y debajo del fierro se colocara un piso de fierro con acapillado a una cara.

Todo el edificio tendra un alar de un metro.

Las paredes exteriores de la planta baja, las del corredor y vestibulo de ambos lados llevarán fierro acanalado 24 G hasta la altura de 90 c/m y la parte exterior de los retretes hasta la de 2 Ms. Todo el resto llevará vergas de fierro.

A cada lado de la entrada a la Oficina principal habrá dos escaleras ornamentales de fierro forjado de 1.50 Ms de ancho con una respectiva para mano y unida en la parte alta por una verga tipo correa fijándose al mismo estilo de las oficinas.

Los pisos serán elegantemente acabados, excepto en aquellas partes en que deba hacerse pavimentación de piedra según la memoria.

Los sanitarios serán según el plano No VI y artículo 53 de la memoria. Habrá 4 sanitarios y 3 urinarios de fierro esmaltado con sus respectivos grifos, tanque, tubería de desagüe etcétera. Los sanitarios excepto el fierro galvanizado llevarán una masa de azarcón, y otras dos de colores adecuados y de acuerdo con el Gobierno.

XII.

Las paredes en la parte interior con fierro acanalado. Llevarán rejillas de varilla de $\frac{1}{2}$ con marcos de planchales de $2\frac{1}{4}$ x $\frac{3}{8}$ y barras de tornillos y llevando en la parte exterior tela de alambre No. 10 de $\frac{3}{4}$

de luz.

XIII.

El trabajo ornamental de fierro será según los planos originales. Los verjas del corredor y las puertas serán según las especificaciones de los artículos 53 y 54.

XIV.

Las escaleras de este edificio y sus balaustradas serán de acero forjado ornamental según plano A VII C con columnas y balaustrada y estantes, lo mismo que la de la ventiladora serán electroplataados.

XV.

Los pisos serán según el artículo 56.

Los urinarios y urinarios serán de buen estilo.

XVI.

La Cámara contra incendio será según se indica en el capítulo 13 artículo 59 con sus respectivos llaves, cajones, pitones etcétera. Las manijas serán de la calidad llamada "Fryar Mill Core" según muestra.

XVII.

Las elevadoras de carga serán de capacidad de 2,500 libras cada una. La construcción será igual a la de Otis, Brothers de Nueva York para elevar a una altura de 15 pies en un espacio de 10 pies cuadrados y estarán provistas de sus respectivas maquinarias, tueras etcétera. El cable y maquinaria se colocará en una de las salas de Despacho secundarias. Lo demás hacer la inclu-

lución mediante un motor de fierro cuyo tanque se situará en el cerro de Santa Ana.

XVIII

La rampa que instalaremos para pasar carros cargados será de 7 toms con dos marcas de fierro fuertes, el piso será de fierro dulce y toda la construcción será de fierro y acero con capacidad para pasar 1 litro para

El largo de la plataforma será de 6 pies.

El ancho de la orina será de 4 pies.

XIX

Lineas Fierros

Las lineas fierros serán construidas según las indicaciones del artículo 62 capitulo 16 con rieles y condiciones de acero.

Las transeceras serán montadas sobre rieles de acero con fuertes soportes conectados en el centro del cuadro. Tendrán una sola rueda de madera de manera que el manejo sea fácil y rápido.

Los carros de la linea de los altos serán construidos de manera que puedan avanzar sobre el piso haciendo las ruedas la forma según fig. No. 463 adjunta.

XX

El edificio fuere hecho con coraza contra incendios en los pisos, columnas, paredes etc.

13
tera como mas adelante se indica.

Ofertas.

I

La sesion N.º 1.º a saber:

- (1) Una sala principal de despacho con las lineas ferreas principales cerrada a un lado con la pared del almacen a una altura de 3.10 Mos. sobre el M. N. con fierro acanalado.
- (2) El corredor de esta sala hasta el almacen.
- (3) Dos elevadores hidraulicos con motor y maquinaria.
- (4) La sala secundaria de despacho correspondiente al almacen cerrada con fierro acanalado hasta la altura de 3.10 Mos. sobre el M. N.
- (5) Un almacen integro con un elevador, lineas ferreas bajas y altas, pero sin corredor alto.
- (6) El edificio completo para la Administracion.
- (7) Una pared de fierro acanalado de 3.10 Mos. de altura sobre el M. N. con estantes de madera o de fierro en la prolongacion de las paredes de las salas de despacho y del almacen, de manera que todo el edificio quedara cerrado.
- (8) La respectiva tuberia de agua con sus respectivas conexiones, pitones y mangueras para estos edificios.

Foso por la suma de una renta y tres mil libras esterlinas.

11.

La sesion N.º 2.º a saber:

- (1) Una sala principal de despacho en las lineas ferreas principales cerrada a un lado con la pared del almacen pero a una altura de 3-10 Mts sobre M.N. con fierro acanalado.
- (2) El corredor de esta sala hacia el almacen.
- (3) Dos elevadoras hidraulicas con motor y maquinaria.
- (4) La sala secundaria de despacho cerrada con fierro acanalado hasta la altura de 3-10 Mts sobre M.N.
- (5) Dos almacenamientos integros con sus cuadreras y lineas ferreas altas y bajas pero sin corredores.
- (6) El Edificio Completo de la Administracion.
- (7) Una pared de fierro acanalado de 3-10 Mts de altura sobre M.N. con estandartes de madera o de fierro en la prolongacion de las paredes de las salas de despacho y de los almacenamientos de manera que todo el edificio quedara cerrado.
- (8) La respectiva tuberia de agua con sus conexiones, llaves, pilones y manigueras para estos edificios.
- (9) Otra sala secundaria de despacho con corredor de sala principal hasta los dos almacenamientos.
- (10) La Caceria correspondiente.



137
y elevadora en estos alvaranos de las
mismas condiciones que los ya
mencionados.

(M). La romana para pasar ca-
rros cargados, la línea férrea alta
y baja y la línea férrea al lado
de la Playa de la Concepción
son sus respectivas curvas.

Todo por la suma de setenta
y tres mil libras esterlinas.

III.

La recepción de la obra sea la instalación
completa con todas las líneas férreas,
elevadoras, corredores etcétera según
consta de los planos originales y la
memoria de especificaciones adapta-
da para la licitación.

Todo por la suma de sesenta
y seis mil quinientas li-
bras esterlinas.

Adicional

Debe tenerse presente que el edi-
ficio estará separado por una
distancia de 50 metros de los edi-
ficios más inmediatos y que con-
siderados como estarán cubiertos
por jardines y calles, no hay que
temer de incendios que acometa al edi-
ficio por la parte exterior. Para
los que pudieran iniciarse en
el interior se ha ideado un siste-
ma amplio de cámaras, llaves y
maniguetas que con la presión de
los tanques del agua potable
del caso inmediato podrá so-
ministrar en cualquier caso inmedia-
tamente que se produzca.

No proponemos hacer

unos informes a prueba de fuego, porque además de considerarlo inútil, frustraría la idea de que todos los empleados queden a la vista desde la oficina del Administrador.

Empleando el sistema de pisos contra incendio, es decir las vigas cubiertas mediante el método conocido como sistema de suspensión de metal estirado (Véase el folleto adjunto fo 12) y las vigas cubiertas con el mismo metal (Véase fo 19 no. 15) habría los siguientes cargos sobre los precios que arriba ofrecen:

Decision 1ª \$ 4.500

Decision 2ª " 7.500

Decision 3ª " 9.500

Además ofrecemos hacer contra incendio el piso y columnas sistema Roebbig B tipo I (Véase plano A IX adjunto) con alambre y unancha. Las especificaciones se verán en la circular adjunta.

ARCHIVO Decision III \$ 8.000

Decision IV " 6.800

Decision I " 2.700

En nuestra propuesta hemos considerado pisos de madera y para la construcción contra incendio también calculamos piso de madera encima del concreto, si entendemos así a la opinión expresada por el Señor Administrador de Huana y por algunos Señores Comerciantes de Guayaquil,

De que bajo ningún concepto conviene
 los pisos de piedra y concreto que
 danarian las mercaderias por la hu-
 medad que siempre se encuentra esta clase
 de material. Sin embargo si el Gobierno
 ordenara la supresion de la madera
 podríamos hacer los pisos de los
 altos de concreto y los de los bajos
 de piedra

Ademas hemos enmen-
 to la naturaleza albital del terre-
 no sobre el que se va a levantar el
 edificio y el peso de este asi como la
 de la carga que soportará, no puede
 inspirar confianza otros sistemas
 que los de pilotaje y por tal razon
 hemos adoptado por este sistema
 la altura de 70 centime-
 tros sobre el nivel del maracion fué
 señalada de acuerdo con el Sr.
 Administrador de Aduana tanto
 para evitar la humedad del terre-
 no como para poner los pisos
 de la Aduana al nivel de las pla-
 taformas de los carros proporcio-
 nando asi una gran facilidad
 para la movilizacion de la carga
 en los depósitos fiscales y la conse-
 guiente economia en los forma-
 les para dicha movilizacion
 Si desfogáramos nuestro
 Proyecto de las condiciones de soli-
 dez y seguridad que hemos ideado,
 no hay duda que seria facil ir
 reduciendo el costo hasta llegar a
 bien poca cosa o nada. Pero nos-
 tros hemos buscado innacamente la
 economia de lo superfluo y hemos fue-
 undado que nuestro Proyecto correspon-

Da a una obra que al ser llevada a cabo por nuestra casa reflejará sobre nosotros crédito y prestigio como contratistas.

La obra en sí misma de manera, sin piloté y con solamente 30 c/m de altura sobre el nivel del terreno estará:

Propuesta A.

Comprendiendo pilas contra incendio y columnas cubiertas con yeso sobre metal estirado según muestra.

Sección III	£ 96.000.
Sección II	64.000
Sección I	43.000

Propuesta B.

Según el sistema Riebling plan No B I

Sección III	£ 94.000.
Sección II	52.000.
Sección I	42.000.

Propuesta C.

Según el sistema Riebling plan No B IV.

Sección III	£ 93.000.
Sección II	61.000.
Sección I	40.000.

Debemos expresar muy acertadamente que nuestra casa Política toda responsabilidad sobre las rotaciones que significan desmembración del Proyecto de aquellas condiciones que estimamos de vital importancia para la estabilidad del edificio tanto como para la seguridad de la con-

9a. Reduciendo las fuerzas de edificación en capacidad de carga, en otras palabras, disminuyendo la cantidad de metal que se emplearía en la construcción así como la capacidad de los aceros y la cantidad y calidad de la albañilería sería fácil reducir el costo en £ 10.000 a £ 20.000. Pero estas proposiciones deben desarrollarse y cumplirse con toda precisión las condiciones del proyecto y pedimos que nuestra propuesta sea considerada al mismo nivel de una Comisión que se nombre para estudiar las propuestas que pudieran hacerse para esta misma obra, evitando así que pueda ser equívocamente considerada como mas módica la que en realidad costaría menos condiciones de valor que la nuestra.

En caso de preferirse podremos hacer el pago de las oficinas de planos según el plano N. XII con el monto nacional en el centro mediante un aumento de £ 800 sobre el precio de la oferta respectiva.

Habiendo nuestra casa hecho estudios detenidos sobre esta obra estamos en posesión de una diversidad de planos chilenos tanto concerniente al edificio como a los materiales contra incendio que se podrían emplear, principalmente los de la Expanded Metal Company, los que nos será grato poner

ter a la Comisión que se nombró para su estudio y reimpresión de lo que sea mas adecuado.

Pago.

Estando señalado para el pago de esta obra el suatio por motivo de recargo sobre los derechos de importación, los contratistas por medio de sus corresponsales proporcionarán al Supremo Gobierno un empréstito por la cantidad que sea necesaria para cubrir el costo de la obra.

Las condiciones del empréstito serán establecidas de común acuerdo entre el Gobierno y los contratistas. El Supremo Gobierno destinará al servicio de dicho empréstito.

(a) El producto del 4% sobre los derechos de importación mandado a depositar desde el 1º de Enero de 1898

(b) Lo que en adelante produzca el mismo 4% hasta la total amortización del empréstito.

El Supremo Gobierno constituirá una hipoteca a favor de los prestamistas sobre el edificio de la Aduana, los terrenos ocupados por el mismo y los rentas afectadas hasta el pago de la obra hasta la total amortización.

Los contratistas obligan

143
ran una garantía bancaria á sa-
tisfacción del Supremo Gobierno
la que será cancelada cuando la
obra haya sido terminada en las con-
diciones del contrato.

Los contratistas darán co-
mienzo á la obra tan pronto como
los fondos estén á su orden donde en
banqueros de Nueva York ó Londres.

La obra será terminada
en el irrefragable término de dos
años á partir del día en que principien
los trabajos. De cuyo hecho se notifi-
cará al Gobierno á su entrega
estará lista para el servicio.

Guayaquil, 31 de Diciembre de
1898. = Sucesores de Rafael Valdez.

Cerrada la discusión, pasó al
antecedente Proyecto á 2.º Debate.

Fue de segunda este infor-
me, relativo al mismo asunto y
puesto en 1.º Debate el inciso que
se trataba de agregar al anterior
Proyecto, fué negado.

Señor Presidente:

Nuestra Comisión de Obras Públicas,
en vista de la solicitud del Señor D.
Gonzales Bazo representante de los Se-
ñores Sucesores de Rafael Valdez
y de las revistas europeas que aun-
firmamos, y por las cuales se ve que
el precio del hierro ha subido en
esos mercados, opina: que al decreto
presentado por la Comisión aceptando
la propuesta de los expresados Señores,
debe agregarse el siguiente inciso:

Autorizase tambien al Poder Ejecutivo para que pague hasta un quince por ciento mas sobre el precio fijado por la Compañia constructora, teniendo en consideracion el alza de los precios del material de hierro.

Manuel G. Chavez - S. Zalumbide - S. Cueva.

El Honorable Chavez expuso que la Comision al auxiliar el Gobierno tuvo en cuenta las revistas que los representantes de la casa de los Puentes del Quir Rafael Faldig habian acompañado a la solicitud, por las cuales se veia que el precio del hierro habia subido un quince por ciento.

El Honorable Quir Presidente manifestó que no podia tomarse en cuenta la exposicion del Honorable Chavez, por cuanto se habia negado la adicion propuesta en el informe.

Receso.

Reinstalada la sesion el Honorable Barreiro dijo:

El artículo propuesto por la Comision de Obras Publicas respecto del aumento del quince por ciento, me parece que debe ser aceptado por esta Honorable Camara, pero no refiriéndose al costo total de la obra, frente que

145

La intención de la Comisión fue
solo para aumentar el costo del
material suero. De manera que
suprimiendo esta limitación, debe pa-
sar como indicación para que en
segundo debate se reforme el inciso
en el sentido que deya expuesto. En
esta virtud, pido la reconsidera-
ción.

Como le apoyaron los Honora-
bles Navarro y Tascónes C., se puso
en consideración de la Honorable Cá-
mara la solicitada por el Honora-
ble Parrera, y el Honorable Peña-
herrera (P. M.) manifestó que no
había necesidad de reconsiderar
el artículo negado, puesto que
de conformidad con el reglamento
y el artículo 68 de la Constitu-
ción podía volver a discutirse
el mismo negado reformándose
en el sentido expuesto por el Honora-
ble Parrera.

Después de leído los
artículos a que hizo referencia el
Honorable Peñaaherrera (P. M.), el Ho-
norable Señor Vicepresidente observó
que no era ARCHIVO la accionado por
el Honorable preoponante, y cerrado
el debate, la Honorable Cámara ne-
gó la reconsideración solicitada.

Leído el oficio del Señor
Ministro de Relaciones Exteriores,
contraindo a pedir que esta Honorable
Cámara reconsiderare la aprobación
dada al Informe emitido por la
Comisión de Asuntos Diplomáti-
cos en el convenio para el cambio
de paquetes postales celebrada con el

Imperio Alemán, el 17 de Mayo de 1899, el Señor Presidente ordenó que una vez anulado el correspondiente hecho, se fuese al estudio de la misma Comisión.

(Para ocupar un asiento el Honorable Señor Presidente)

Se aprobó el Proyecto de Decreto que ordena se le acepte al Señor Francisco Ferruzola el examen de 4º año de Jurisprudencia por necesidad de matricularse nuevamente en la Universidad Central.

Se discutieron a tercer debate el Proyecto de Decreto que adicional al artículo 29 de la Ley de Régimen Municipal un inciso en el sentido de que los Concejales Municipales no podrán en ningún caso percibir renta ni abasar alguna por el desempeño de las Comisiones electorales.

Puesto en debate el artículo inciso y leído la vidua por el Honorable Varquez, con apoyo del Honorable Crespo Toral, substituyó el artículo con el siguiente:

Prohibese a los Concejales aceptar cargos remunerados por el Tesoro Municipal, con excepción de el de Secretario del Consejo.

Puesto en debate el Honorable Fernandez Dijo:

Me pareció aceptable

la proposición, pero hay momentos en que se interviene: en algunos Cantones hay concejales, cuyos salarios son considerables, por lo que en el caso de nombrarlos para que ejerzan un cargo público y al restringirse la disposición en el sentido propuesto, se privaría al Municipio de elegir una persona competente por el hecho de ser Concejales me-
 for, pues me parece el artículo del Proyecto

El Honorable Palacios M. R. El objeto del Proyecto es laudable y por lo mismo en vez de rechazarlo, como hace la moción, a los cargos o empleos que pueden conferirse los Municipios, creo que debe dejarse toda su extensión al arbitrio originario. Al decirse cargos o empleos se entenderá tal vez que se refiere la prohibición a los empleos permanentes, al paso que el artículo primitivo habla de toda remuneración permanente u ocasional que pudiese darse a los Concejales. No estaré, pues, por la moción.

Continuó el debate del artículo del Proyecto y el Honorable Egas indicó que después de las palabras "será alguna" se agregue del "Fondo Municipal"

El Sr. Fernández indicó también que debía adicionarse lo si-



quien le "exceptuase" el Concejal que, por falta de Jefe Político le subroga accidentalmente en el cargo y los Secretarios y Munici-pales.

Como la 1ª ordenación fué apoyada por el Honorable Cruzado y la 2ª por el Honorable Chespo Toral, se las puso en debate y el Honorable Egar dijo: que creía innecesaria la segunda ordenación; porque el Concejal que subroga al Jefe Político lo hace por el ministerio de la ley y no por elección o nombramiento hecho por el Consejo, en caso en que se halla el subrogante fuera del alcance del artículo de reforma.

El Honorable Fernandez en contrario, justa la observación del Honorable Egar, tuvo a bien retirar la proposición en esa parte y continuó el debate respecto de la excepción que se pretendía ARCHIVO del Secretario.

El Honorable Peribarrera M. No hay razón ni aun para que se acepte la proposición en esta parte; porque si se alega que en un Cantón hay personas idóneas para el desempeño del cargo de Secretario, lo mismo se puede decir de los médicos que pueden ser nombrados por el Consejo, abogados, ingenieros

estructura, y no se conigue el objeto que se supone, la reforma Curada la Discusion se aprobó el articulo del Proyecto con la Adopcion propuesta por el Honorable Egas y se regió la proposicion. Tambien a 2.º debate el Proyecto de Decreto que restablece el Ministerio de Obras Publicas, fue negado en su totalidad.

Leido en 3.ª Discusion el Proyecto de Decreto que crea fondos para la construcción de Carceles en los Cantones de Cacha, Santa Ana, Rocafuerte, Montecristi, Tipitapa, Chone y Quind. y leido el articulo 2.º modificado en segunda Discusion, fue aprobado.

En debate el articulo 3.º por indicacion del Honorable Crespo Tola, se adicionó las siguientes palabras: "de Régimen Municipal". El inciso de dicho articulo fue negado.

El articulo 4.º fue igualmente aprobado.

El Honorable Egas con apoyo del Honorable Talarezo M. elevó a mocion lo indicado en el informe recido en el Proyecto que se acuerde en los siguientes terminos:

"Este impuesto se referirá solo a los bienes que se introduzcan para el consumo de los Cantones respectivos y sin perjuicio de lo destinado al Camino de Chono, por Decreto Legislativo de

5 de Marzo de 1897.

Esta en debate, el Honorable Congreso pidió se lea el Decreto al cual se refiere la moción. El señero también que no tenía razón de ser la adición desde que no afectaba en lo mas mínimo a los fondos previstos para el camino de Quiba a Chone, siendo asi que el impuesto al cual se refiere el Proyecto en debate, era puramente local.

Comenzó el debate y rotunda por partes la proposición fue aprobada en primera parte que dice: este impuesto se referirá solo a los bienes que se introduzcan para los cantones respectivos. El resto de la proposición, fue negado.

Lejere un oficio del Sr. Secretario de la Honorable Cámara del Senado con el que devuelve aprobado con modificaciones, el Proyecto de Decreto, por el cual se establece una Junta de Fomento para la escuela de artes y Oficios de Patate, en consideración de la Honorable Cámara las mencionadas reformas, esta tuvo a bien aceptarlas.

Por ser avanzada la hora se suspendió la sesión para continuarla por la noche.

Segunda hora

Diciembre 26 de 1899.

151

Presididos por el Honorable

Carrasco, conminaron los
Honorables Vicepresidentes, Ariza, Ar-
teaga, Barrios, Cerezo, Crespo Fosal,
Charry, Chariboga Freire, Durango,
Espinoza M., Espinoza A., Esu-
dero, Egan, Fernandez, Gutierrez,
Ojeda, Palacios, Salguero, Vala-
rezo, Vascones C., Yanguerz,
Zaldumbide. Con enfermedad del
Honorable Primer Secretario, ac-
tuó el Segundo Oficial Mayor.

En sesión suelta de un oficio
del Primer Ministro de Hacienda,
por el cual remite el Mensaje
que presenta el Jefe del Estado
relativo a pedir la abrogación del
artículo 10 de la Ley reformato-
ria de la Organización de Hacienda,
la Presidencia dispuso pasaran
dichos documentos al estudio de
las Comisiones 1.^a de Legislación
y 2.^a de Hacienda.

ARQUIVO
Puesto en 3.^a Debate, el
Proyecto de Decreto, en el cual se
ordena, que los Consules acenato-
riados, al fin de cada trimestre, re-
mitirán al Tribunal de Cuentas
la copia del libro de Caja de cada
Consulado, comprobando con docu-
mentos, los Ingresos y Egresos, etcé-
tera, fue aprobado. Fue sometido a prime-
ra Discusión el siguiente Proyecto,
y pasó á 2.^a.

X

El Congreso de la República del Ecuador.

Considerando:

Que es necesario asegurar debidamente los bienes del Colegio Nacional de San Felipe Neri fundado en la ciudad de Riobamba por el fundador Don José Voloz.

Decretamos:

Art. 1º

El Colegio Nacional de San Felipe Neri, es persona jurídica, independiente de la Corporación religiosa de la Compañía de Jesús, y por ningún respecto estará sometido a la autoridad eclesiástica.

Art. 2º

Los inmuebles denominados "Los Molinos", "Tolón", "Castro", "Formal", el edificio del Colegio y los demás bienes raíces y muebles que se mencionan en las escrituras de fundación y testamento, pertenecen exclusivamente al Colegio Nacional de San Felipe.

Art. 3º

Prohíbese gravar con hipoteca o enajenar los mencionados bienes, sin previa permiso de la Legislatura, lo cual se concederá en fuerza de la debida justificación de necesidad o utilidad del establecimiento.

Art. 4º

La mera Administración de

15.

los bienes del Colegio correrá a cargo de la Compañía de Jesús, mientras este instituto subsista en el Ecuador, conforme a las prescripciones establecidas por el fundador del Colegio. Paso etcétera. =

P. P. Freyre. = Tullio R. Barroero.
Y Chiriboga Freyre. = J. E. Arto.

(El que manifiesta)
Pase en 1.ª discusión el siguiente Proyecto de Decreto.
El Congreso de la República del Ecuador.

Considerando:

- 1.º Que desde hace mas de dos años el Tesoro debe a la Municipalidad de Piobamba, varias cantidades pertenecientes a la fuente de agua potable, Biblioteca y casa de Artes y Oficios de dicha Ciudad.
- 2.º Que la expresada Municipalidad se halla en riesgo de perder los fuertes sumos que tiene vertidos en la obra referida, al no proporcionarle los recursos necesarios para su prosecución,
- 3.º Que tambien por falta de fondos, ni lo caso de artes y Oficios pueda restablecerse ni subsistir la Biblioteca Municipal,

Decreta:

Art. 1.º En pago de la deuda el Tesoro de Ha-

sienda del Chimborazo, entregarse mensualmente, al Tesorero Municipal de Riobamba, o al Colector que al intento nombrare el Municipio, el summento por cuenta de lo que produzca el impuesto Fiscal sobre Aguardientes en la Provincia citada.

Art. 2º Los pagos serán efectuándose de conformidad con las liquidaciones que hubiere expedido y expediere en lo sucesivo el Tribunal de Cuentas.

Art. 3º El déficit que con motivo de este Decreto resultare en el Presupuesto de la Provincia del Chimborazo, lo mandará cubrir el Ejecutivo con reversas de cualesquiera de los otros Tesoreros de la Republica.

Art. 4º Caso de que se infringiere lo dispuesto en el artículo 1º, el Tesorero Nacional del Chimborazo será legal y pecuniariamente responsable.

Dado en Quito a diez y seis de Mayo de mil noventa y tres.
D. B. Frunze. - T. R. Barreiro.
J. Chiriboga Frunze. - J. E. Suiñes.

Cerrado el debate paso a la 2ª, con la indicacion del Honorable Crespo Foral que se haga extensiva este pago a todos los demas partícipes.

El Honorable Escudero manifestò que habian mas de diez dias que la Comision especial nombrada para informar sobre el

155

Proyecto de Registro Civil, había pre-
sentado su Dictamen, acompañando
el correspondiente Proyecto de Ley, el
cual, por haberse hallado en la
misma, pidió se le ponga en Discu-
sion.

Se aprobó el siguiente informe:
Señor Presidente:

La Comisión especial encargada
de estudiar la Ley de Registro Civil
sometió a la ilustrada Consideración
de la Honorable Cámara el adju-
do Proyecto de Ley.

Los miembros de la Comi-
sion se reservan el derecho de pro-
poner durante el debate, las refor-
mas, supresiones o modificaciones,
que juzgaren necesarias en el men-
cionado Proyecto.

Leida y aprobada el 18 de 1899.
Escudero = E. Fernandez. - H. Far-
quez.

El Honorable Farquez manifes-
tó que la Comisión había presen-
tado del primitivo Proyecto que le
ha leído el Honorable Escudero,
y que era obra única y exclusiva
de él; que fuera de las observacio-
nes que se harían en el curso de de-
bate, creía que por un modo de
poner, uno de los principales ob-
stáculos para que no se lleve a
efecto el Proyecto era la falta de
poneros.

El Honorable Aviles. No

hay faltas de fondos, porque con las multas que se van a imponer a los Jefes de las Parroquias, es bastante y sobra para estos gastos. Leido el articulo 1º, el Honorable Egas:

Quiero saber que razon ha tenido la Comision para llamar Parroquia a la oficina de Registro Civil, siendo como es la Parroquia un Tribunal de la Curia Romana en la cual ademas de ciertos asuntos eclesiasticos. No ve en la analogia que podrian tener las funciones de dicho Tribunal con las facultades y deberes de la Oficina de Registro Civil.

El Honorable Escudero: Cuarto al nombre con el que se designa la oficina encargada de formar el Registro Civil, la Comision no ha hecho otra cosa que dejar el nombre adoptado en el proyecto que viene discutiendose desde el año pasado en esta Honorable Camara. En mi concepto, me parece que es un nombre apropiado. Toda vez que "Parroquia", en su propia designacion, lo indica, no es otra cosa que una Oficina encargada de recopilar datos, apuntar fechas, etcetera, etcetera.

Mas, como el objeto prin...

principal es expedir la Ley de Registro Civil, en un punto al nombre que debe tener esta oficina, el Honorable Doctor Casas, o cualquier otro Honorable Diputado, puede intervenir el que mas oportuno le parezca. Lo importante es no parecer por mas tiempo de una oficina tan necesaria, tan util en la practica, y por lo mismo, no debemos retardar el establecimiento de una institucion, de la que gozamos ya casi todas las Republicas de las Americanas.

El Honorable Wangoo. En distintos momentos, no tiene relacion el nombre que se le ha dado con el objeto que se propone la Patria Paranaense.

El Honorable Crespo. Yo me gave mi voto por un Dispendioso, lo que resultaria es, que vamos a tener empleados nuevos y por consiguiente oficinas y servicios nuevos, este Proyecto es utilísimo en verdad, ARCHIVO adoptarlo o ponerlo en practica por cuanto el Presupuesto se haya Desequilibrado.

El Honorable Escudero. Yo no creo, Señores Presidentes, que seria tan costoso para el Tesoro Nacional el establecimiento del Registro Civil, puesto que según el Proyecto no se necesita sino de dos empleados en la ca.

beceras De cada Canton; y los
 sueltos que se asignen en la
 mayor parte de estos tienen
 que ser relativamente peque-
 ños como lo son por ejemplo
 los de los Jefes Politivos. Ad-
 mas sea de esto lo que fuere,
 si en otros servicios publicos
 que no son de la importancia
 y necesidad del Registro
 Civil se invierten grandes su-
 mos, es mayor razon debe
 invertirse para el sostenimien-
 to de esta institucion.

Por otra parte, para
 el fisco nuevo que falta para
 que se sancione el Congreso,
 es muy posible que si bien
 esta Honorable Cámara ter-
 mine la discusion del Pro-
 yecto, no alcance a concluir
 lo la Honorable Cámara
 del Pundo; y por lo mismo
 queda para la Legislatura
 proxima como para regular-
 mente con todas las leyes de
 alguna importancia y aten-
 sion. Por consiguiente, en
 el año entrante correspon-
 da atender debidamente en el
 Presupuesto, lo que se nece-
 sita para el mencionado
 gasto.

En merito de lo expuesto,
 me parecen subsanables los
 inconvenientes que han pre-
 sentado los Honorables pro-
 pios al Proyecto de ley
 que se discute.

159

Cerrado el debate, fue aprobado este artículo; así mismo se aprobó el artículo 2º.

En debate el artículo 3º. El Honorable Cueva y Perea que se lleven estos libros por duplicado pues en otros países se tienen así varios libros y hasta por triplicada. Si hay quien me apoya yo hago la proposición siguiente: "Que estos libros se lleven por duplicados, y que al fin del año se remitirá una de las ejemplares a la Oficina central Estadística."

Como apoyo a esta proposición los Honorables Avila, Chaves y Espinoza. A ella puso a Debate.

El Honorable Cueva. He formulado esta moción en una ley tan trascendental como lo es la de Registro Civil, porque deben adoptarse todas las medidas preventivas para asegurar el estado de las personas. Levantando ARCHIVO solo ejemplar del Registro hay el grave peligro de que, perdido o extraviado ese libro se imposibilita la prueba del estado civil, fuente de importantes derechos y relaciones sociales. Países que han tenido la fortuna de alcanzar un grado notable de esta habilidad política como la Argentina y Chile, disponen que los libros del registro Civil se

llevar, no solo por Duplicado, si-
 no aun por triplicado. Entre
 nosotros, esta necesidad sube
 de punto ya que, por Desgracia
 las revoluciones han venido ha-
 cerse en el Ecuador periódicas
 y anuales, habiéndose visto en
 el último revolucionario des-
 truirse los archivos y reducir-
 los a papezas. Otra ventaja
 se obtendrá duplicando los li-
 bros y resumiendo anualmente
 sus ejemplares a la oficina cen-
 tral de estadística y es la de
 facilitar el censo de la Repu-
 blica y la resolución total de
 Datos estadísticos.

Cuando el Debate fué
 aprobado la proposición.

Posteriormente se
 aprobaron los artículos 5.º, 6.º, 7.º y 8.º
 y el 9.º con la supresión de la
 palabra "igual" irrevocablemente.

En Debate el artículo
 10.º, el Honorable Egas.

De ha concluido el trata-
 do que habla de la Junta Sa-
 galizada de los partidos, pe-
 ro me parece que falta algo.
 Deseo que se me explique el
 valor que tendrían esas jun-
 tas aun se remitiere la
 Junta para revisarlas y pa-
 ra expedir el acta respectiva
 y que remisión tendrían los
 de la Junta y cual sería la
 autoridad que le Juzgare.

El Honorable Ecuador.

161

Contesto a las preguntas que el Honorable Diputado hace a la Comisión.

A la 1ª manifestaré que, aun cuando no se exhiba el acta original por la respectiva Junta, no por esto dejarian de tener su valor legal las partidas que constan en los libros de la Pataria Civil, siempre que al extenderlos se hayan llamado con los requisitos que se exigen para asegurar la veracidad de las mismas. Conviniere también el cumplimiento del respectivo estado Civil. En cuanto a la prueba que debe tener la expresada Junta si deja de cumplir con su deber, la Honorable Cámara, si lo estimare conveniente, puede establecer la que mas adecuada le parezca.

El Honorable Ferrnandez: No es necesario establecer sanción alguna, por que en el Código Penal está señalada la Pena para las autoridades que no cumplan con los deberes determinados por la ley.

Corrada la Discusion se aprobó el artículo, así como el 11.

En Debate el artículo 12, el Honorable Arceaga:

Nota que habia alguna contradicción entre este artículo y las partidas que deben ser dadas. Por otra parte el certificado del párroco es el que no debería faltar, por ejemplo el bautizado, co.

no uno de los interesados, no podrá
firmar en la partida.

El Honorable Escudero. A
la verdad podrían originarse di-
ficultades en la práctica, si se cre-
yera que las solemnidades comu-
nes a que se refiere el artículo
en Discusión, con las que deben
observarse en las actas que deban
existir en los libros de las Pata-
rias, por lo que así, dichas so-
lemnidades deben observarse cuan-
do se refirieran las respectivas par-
tidas en los libros originarios
del Registro Civil, y esta copia co-
pia exacta y testada de estas
será la que se lleve en los libros
de las Patarias, así que no
hay la menor dificultad.

El Honorable Fernandez:
Es esencial y siempre deben
constar los nombres de los intere-
sados en las partidas parciales,
porque es esencial que ha-
ya autenticidad; y así, por
ejemplo en el bautizado, lo ha-
rá su representante, por la mu-
jer, el marido. Además, por
parte se entiende también a
la autoridad que interviene.

El Honorable Estrada:
Cuando se trata de partidas,
los funcionarios son sobre quie-
nes pesa cualquier responsabi-
lidad, y según lo lectura general
que se ha dado al Proyecto, se

163
venido en conocimiento de
que esas autoridades son las res-
ponsables.

El Honorable Teniente:
El Jefe de la Oficina no hace otra
cosa que transcribir i dar copia
de las respectivas partidas.

El Honorable Excmo.
Después hay un título rela-
tivo al

Cerrada la discusión
y votado por partes el artículo
a petición del Honorable Excmo.
Fiscal, se aprobaron el primer
inciso y se negaron el 2º y 3º.

Por ser avanzada la hora,
termino la presente. Comen-
dado = correspondiera atender debi-
damente = Vale

El Presidente
José Luis Sanayo

El Oficial Mayor
José C. Lara